

17031

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_/2022

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA, **26 MAYO 2022**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 35435, de fecha 29 de Diciembre del 2021;
2. Informe Inspector Nº1, de fecha 04 de Enero del 2022;
3. Memo Nº 238 de fecha 13 de Mayo del 2022, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Cambio de Razón Social Nº Folio: 2113517983, de fecha 04 de Noviembre del 2021, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Compraventa, entre Mario Daniel Muñoz Graso y Miguel Ignacio Muñoz Graso a Inversiones Tupahue Limitada, firmado ante Notario Público María Patricia Donoso Gomien, el día 06 de Mayo del 2021;
6. Comunicación de Inicio de Actividades, de fecha 15 de Junio de 2021, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero;
7. Decreto Exento Nº 2095, de fecha 07 de Diciembre de 2021, que Pone Término a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Rol **2-743097**, giro "COMERCIAL CABARET" y Rol **4-511258**, giro "CABARET LETRA "D" LEY 19.925, ubicado en el domicilio **SANTA FILOMENA Nº 134-136**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **INVERSIONES TUPAHUE LIMITADA**, Rut **77.290.433-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa, firmado ante Notario Público María Patricia Donoso Gomien, de fecha 06 de Mayo del 2021.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**



**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**SOLANGE SEGUEL MARTINEZ**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLC/DYM/jam  
20/05/2022

1964792